



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores*

BUENOS AIRES, 10 de Diciembre de 1993.-

VISTO, el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO suscripto en la Ciudad de México D.F., México, con fecha 28 de octubre de 1993, entre los Señores Vicepresidente de la Comisión Nacional de Valores de Argentina y Director Ejecutivo Encargado de la Comisión Nacional de Valores de Panamá, Dr. Francisco Susmel y Sr. Bolívar A. Amores, respectivamente, que trata del acuerdo alcanzado respecto a las consultas y asistencia técnica entre las autoridades; y

CONSIDERANDO:

Que ambos organismos reconocen la creciente actividad internacional de los mercados de valores y la correspondiente necesidad de una asistencia más efectiva en cuestiones relativas a su labor específica.

Que asimismo reconocen la importancia que reviste la existencia de mercados de valores independientes para el desarrollo y crecimiento económico y la necesidad de alcanzar mercados de valores más abiertos, transparentes, sanos y eficientes, en la Argentina y Panamá.

Que en el acuerdo alcanzado se prevé un continuo progreso en las relaciones y una mayor cooperación entre ambos organismos considerándose esencial establecer un marco integral destinado al fortalecimiento de las comunicaciones entre los dos organismos en todas aquellas materias relativas al funcionamiento de los mercados de valores de ambos países.

AS.
FR
MS
ML



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores*

Que las autoridades desean concertar mecanismos de consulta y asistencia técnica.

Que la asistencia que se preste en virtud de este memorandum de entendimiento no incluye la realización de investigaciones o el suministro de información que las autoridades firmantes poseen en virtud de su carácter de autoridad supervisora en sus países respectivos.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º "in fine" de la ley 17811,


**LA COMISION NACIONAL DE VALORES
RESUELVE**


ARTICULO 1º.- Ratificar el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO para la realización de consultas y asistencia técnica suscripto en la Ciudad de México D.F., México, con fecha 28 de octubre de 1993, entre los Señores Vicepresidente de la COMISION NACIONAL DE VALORES DE ARGENTINA y Director Ejecutivo Encargado de la COMISION NACIONAL DE VALORES DE PANAMA, Dr. Francisco SUSMEL y Sr. Bolívar A. AMORES, respectivamante,

ARTICULO 2º.- Dejar constancia que el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO mencionado precedentemente contiene cinco artículos subdivididos en secciones adjuntándose a la presente copia de él como Anexo I.


ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese, dese a conocer a la Prensa y cumplido, oportunamente archívese.

RESOLUCION INTERNA Nº 2.136


Dr. EDUARDO RUEDA
DIRECTOR


FRANCISCO O. SUSMEL
VICE-PRESIDENTE


DR. MARTIN REDRADO
PRESIDENTE


Dr. DARIO GUSTAVO EPSTEIN
DIRECTOR


DR. JORGE LOREA
DIRECTOR